



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso 084-2023 nafta grado 2 consumo mes de septiembre de 2023- Expediente Electrónico EX-2023-00023853- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Juan Emilio Gareis (SSP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Maria Belen Audagna (SSP), Leticia Belén De Carli (DCJ#SGDH), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de nafta grado 2 consumo mes de Septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

Art. 2°.-Llámanse a Concurso de Precios N° 084/2023 para la adquisición de:

Ítem 1) Cinco Mil (5000) litros de nafta grado 2 consumo mes de Septiembre de 2023 para vehículos municipales, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.°3.-Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 1.251.000,00).

Art. 4°.-Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 28 de Agosto de 2023, a la hora 10,00.

Art. 5°.-Designase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 084/2023, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.

Art. 6°.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 04- Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01- Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01- Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10 y Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.7°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.